



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

**Sedi** Servei d'Informació  
i Dinamització

**RESOLUCIÓ DE 7 DE FEBRERO DE 2017, DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE GRADO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA, POR LA CUAL SE CONVOCA LA III EDICIÓN DE PARLEM D'ART DENTRO DEL PROGRAMA ART PÚBLIC/UNIVERSITAT PÚBLICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

La vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 16 de enero de 2017, del Rectorado de la Universitat de València (DOGV del 27 de enero de 2017), por la cual se aprueba la delegación de funciones en los vicerrectores y las vicerrectoras, la secretaria general, el gerente y otros órganos de esta universidad,

**RESUELVE**

**Primero**

Convocar, en el marco de Art Públic/Universitat Pública 2017, la tercera edición de *Parlem d'art* para la selección de propuestas vinculadas a temas relacionados con el arte público y el arte contemporáneo.

**Segundo**

Esta convocatoria se registrará por las bases que acompañan esta resolución.

**Tercero**

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria, que se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para 2017, código orgánico 6630000000, por un importe de 6.000 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, dentro del plazo de un mes contador a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, dentro del plazo de dos meses contadores a partir del día siguiente de su publicación.

La vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística  
(Por delegación del rector, DOGV 27/01/2017)

Isabel Vázquez Navarro



Valencia, 7 de febrero de 2017



**Parlem d'art. III edició.**  
**Art Públic/Universitat Pública 2017**  
**BASES**

El Vicerrectorado de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València, mediante el SeDI (Servicio de Información y Dinamización), dentro del programa Art Públic/Universitat Pública 2017, convoca la tercera edición de *Parlem d'art*, una convocatoria de propuestas para reflexionar sobre el arte público y el arte contemporáneo con el objetivo de acercar a los estudiantes a entornos profesionales de gestión, de divulgación, de crítica y de organización de experiencias didácticas.

**Primera. Objeto**

Seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, propuestas vinculadas al arte contemporáneo, concretamente al análisis teórico, la crítica, la gestión y la organización y el desarrollo de acontecimientos de arte público.

**Segunda. Participantes**

2.1 Estudiantes matriculados en la Universitat de València durante el curso académico 2016-2017 en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.

2.2 Las propuestas se pueden presentar mediante una solicitud individual o colectiva. Cada participante o equipo puede presentar solo una solicitud y un proyecto. En cualquier caso, todos los miembros de un equipo tienen que cumplir los requisitos de inscripción de la convocatoria.

**Tercera. Requisitos**

3.1 Las propuestas tienen que fomentar la participación y la formación de los estudiantes.

3.2 Las actividades pueden consistir en conferencias, ponencias, charlas, debates, mesas redondas, seminarios, u otras actividades parecidas relacionadas con el objeto de la convocatoria. Quedan excluidos los proyectos de intervenciones artísticas.

3.3 Las propuestas tienen que incluir un dossier explicativo de la actividad en el cual se han de especificar los siguientes puntos:

- Fundamentación, objetivos y metodología.
- Descripción y contenido de la actividad.
- Relación de estudiantes implicados en la realización de la propuesta.
- Relación de conferenciantes o ponentes que participarán en la actividad.
- Necesidades técnicas.
- Plan de difusión de la actividad.
- Propuesta de espacio universitario donde llevar a cabo la actividad.
- Fecha de preferencia de desarrollo de la actividad.
- Presupuesto aproximado.





3.4 El material utilizado para la realización de las propuestas no puede estar sujeto a derechos de propiedad intelectual y, en cualquier caso, la persona o personas solicitantes son responsables de la utilización y la obtención de los derechos de uso de este material.

3.5 Quedan excluidas las propuestas de actividades que estén incluidas dentro del plan docente de enseñanza o de investigación, así como aquellas que difundan contenidos o propaganda de carácter racista, xenófobo, pornográfico, sexista, de apología del terrorismo o atentatorio contra los derechos humanos, y también aquellas que comporten perjuicio de los derechos fundamentales y de los Estatutos de la Universitat de València.

#### **Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación**

##### 4.1 Lugar y forma de presentación de las solicitudes:

Las solicitudes se tienen que presentar, debidamente rellenas, mediante el formulario disponible ENTREU, sede electrónica de la Universitat de València [<http://entreu.uv.es>] (de ahora en adelante ENTREU), o en cualquier otro registro previsto, a tal efecto, en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con la presentación de la solicitud, la persona solicitante declara bajo su responsabilidad lo que sigue:

- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas comporta la denegación o revocación de la ayuda.
- Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la propuesta presentada es original e inédita y no es copia ni modificación de otra.
- Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.

4.2 Si el proyecto es presentado por un equipo o colectivo de estudiantes, la inscripción la tiene que realizar uno de los miembros del equipo, que actuará como representante del grupo, pero todos tendrán la condición de beneficiarios a partes iguales y con las obligaciones que corresponda según el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La persona que actúa como representante consignará en la solicitud nombre, apellidos y documento de identificación del resto de miembros.

4.3 Con la solicitud se tiene que aportar la siguiente documentación:

- Documento de identificación (DNI o pasaporte) del/de la participante o de los miembros del equipo.
- Currículum de la persona o personas solicitantes, y de los colaboradores en la actividad. La comisión de selección puede reclamar a los solicitantes la presentación de los documentos originales que acrediten los méritos indicados en el currículum.
- Proyecto propuesto con los contenidos que especifica la base 3.3.





#### 4.4 Plazos de presentación:

Las solicitudes y los proyectos se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana-DOGV y **hasta el día 26 de abril de 2017**.

#### **Quinta. Condiciones de realización de las propuestas**

5.1 Los proyectos seleccionados se tienen que realizar en la Universitat de València.

5.2 La actividad se llevará a cabo una única vez, en horario de mañana o tarde, con una duración mínima de 1 hora y media y máxima de 4 horas.

5.3 La comisión de selección podrá valorar la realización de actividades en otros espacios de la ciudad de Valencia o de actividades de más de 4 horas de duración siempre que la propuesta esté motivada en el proyecto presentado.

5.4 La realización de las propuestas tendrá que llevarse a cabo entre el 23 de octubre y el 15 de diciembre de 2017.

5.5 La reserva de espacios y los recursos técnicos necesarios para la realización de las propuestas serán gestionados por los mismos estudiantes una vez seleccionado el proyecto, con el apoyo y el asesoramiento del SeDI.

#### **Sexta. Tramitación**

6.1 La instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas está a cargo de la unidad administrativa del Servicio de Información y Dinamización (SeDI), de la Universitat de València.

6.2 Las notificaciones que tengan lugar en las diferentes fases de la instrucción se harán, si procede, a través de ENTREU, de acuerdo con lo dispuesto en la sede electrónica de la Universitat de València.

6.3 La convocatoria y la resolución de concesión de estas ayudas se publicarán, con efecto de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y se comunicarán a las personas que hayan solicitado la ayuda.

#### **Séptima. Resolución**

7.1 Comisión de selección.

La comisión de selección, nombrada por el rector a propuesta de la vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística, estará formada por:

- El delegado de Estudiantes, como presidente de la comisión, o la persona en quien delegue.
- La jefa del Servicio de Información y Dinamización de Estudiantes (SeDI).
- Tres vocales entre docentes, profesionales e investigadores en los campos de las artes plásticas y audiovisuales y la gestión cultural.
- Un/una estudiante de la UV.
- Dos técnicas del SeDI.



## 7.2 Criterios para la valoración de los proyectos (hasta 10 puntos).

La comisión de selección aplicará en la valoración de los proyectos los siguientes criterios:

- Elaboración, calidad e interés de la actividad (hasta un máximo de 5 puntos).
- Trayectoria profesional de los/las colaboradores en relación con el ámbito temático de la propuesta (hasta un máximo de 2,5 puntos).
- Adecuación del proyecto presentado al objeto de la convocatoria (hasta un máximo de 1,5 puntos).
- Número de estudiantes implicados en la ideación y realización del proyecto (hasta un máximo de 1 punto).

## 7.3 Concesión.

- La comisión de selección evaluará los proyectos presentados, propondrá la selección de las solicitudes con la mejor puntuación y elevará una propuesta de concesión a la vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València en la cual constarán los proyectos seleccionados y la cantidad económica asignada a cada uno para su realización.
- La comisión de selección podrá proponer la concesión de ayudas por un importe inferior al presupuesto máximo autorizado en esta convocatoria, de acuerdo con la calidad de los proyectos presentados.
- La vicerrectora de Estudios de Grado y Política Lingüística de la Universitat de València resolverá las ayudas una vez vista la propuesta de concesión de la comisión dentro de los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La concesión de las ayudas podrá ser revocada, con reintegro total o parcial del importe, por incumplimiento de las obligaciones referidas o si se descubre que en la concesión hubo ocultación o falseamiento de datos o también si hay incompatibilidad con otras ayudas parecidas.

## **Octava. Obligaciones de los seleccionados**

- Los estudiantes seleccionados para esta convocatoria tienen que cumplir las obligaciones siguientes:
- Aceptar por escrito la concesión de la ayuda concedida en impreso normalizado (facilitado por el SeDI). El impreso tiene que ser firmado por el beneficiario o beneficiarios y presentado antes de 10 días hábiles a partir de la publicación de la concesión. Si la dotación económica no es aceptada en este plazo, la ayuda será revocada automáticamente.
- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en los términos que establece el proyecto presentado, y comunicar al SeDI cualquier cambio o modificación que se realice.
- Comunicar al SeDI, antes del 18 de septiembre de 2017, para la difusión conjunta de todas las propuestas seleccionadas, la información básica de la actividad: tipo de actividad, título, fecha y lugar de realización, y nombre y cargo de los conferenciantes o ponentes.





- Justificar ante el SeDI, mediante la presentación de una memoria escrita y/o audiovisual, la realización de la actividad.
- Incorporar de manera visible en el material que se utilice para la difusión de las actividades el logotipo de la Universitat de València, del SeDI y de Art Públic/Universitat Pública (este material será proporcionado por el SeDI).

### **Novena. Dotación económica para los proyectos seleccionados**

9.1 El importe total máximo de las ayudas a conceder es de 6.000 euros, que se sufragarán a cargo del presupuesto de la Universitat de València para el año 2017 del código orgánico 6630000000.

9.2 Cada uno de los proyectos seleccionados podrá obtener una dotación máxima de 1.000€, pudiendo reducirse en ayudas inferiores en función de la naturaleza de los proyectos y su viabilidad, según se indica en el punto 7.3 de esta convocatoria.

9.3 Las cantidades económicas indicadas para cada uno de los proyectos están sometidas a las retenciones e impuestos correspondientes que sean aplicables en cada caso.

9.4 La dotación concedida se hará efectiva una vez se justifique la realización de la actividad. No obstante, los estudiantes podrán solicitar el pago del 50% del importe concedido después de la resolución de concesión y el resto una vez realizada la actividad.

9.5 El Vicerrectorado de Estudios de Grado y Política Lingüística de la UV y el SeDI no se hacen responsables del pago de la ayuda si no se presenta la documentación justificativa.

### **Décima. Incompatibilidad**

Las ayudas que regulan estas bases son incompatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad.

### **Undécima. Recurso**

Contra la resolución de concesión de estas ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente de su publicación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación.

### **Decimosegunda. Derecho a la información en la recogida de los datos de carácter personal**

Los datos personales suministrados se incorporarán al fichero Registro de entrada y salida de documentos y a aquellos sistemas de información que proceda, en función del contenido de la petición, todos los cuales son titularidad de la Universitat de València, para la gestión y la tramitación de la solicitud. Se prevén las comunicaciones siguientes de datos personales:





- Publicación de los resultados de la convocatoria en una página del dominio oficial de la Universitat de València (<http://www.uv.es>).
- A entidades bancarias, para formalizar el abono de las ayudas que se concedan.

Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales suministrados mediante correo electrónico dirigido a [lopd@uv.es](mailto:lopd@uv.es) desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa, dirigido a Protección de Datos, Servicio de Informática (c/Amadeo de Saboya 4, 46010 Valencia).

### **Decimotercera. Normas supletorias**

13.1 La Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la Ley 38/2003 general de subvenciones y la Ley 1/2015 de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, rigen todo aquello que, por analogía, sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

13.2 La organización se reserva el derecho de interpretación de estas bases, así como la resolución de cualquier incidencia que pueda surgir.

